----Trelew, de Abril de 2019. ----------

----**VISTO Y CONSIDERANDO**: ----------

---Que a fs. 407 la parte actora interpuso recurso de apelación contra la Sentencia Definitiva N° 003/19 de fs. 389/402 y vta., que fuera concedido libremente a fs. 408. ----

Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de la parte actora recurrente a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del CPCC (fs. 414) y estando debidamente notificada según constancia de fs. 415, conforme surge del informe de actuario de fs. 424, la nombrada no fundó el recurso de apelación que le fuera concedido.----------

-----En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en mérito de lo dispuesto por el art. 269 del CPCC.----------

-----Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**:----------

-----Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto a fs. 407 por la parte actora, contra la sentencia definitiva N° 003/19 de fs. 389/402 y vta., que fuera concedido libremente a fs. 408. ----------

------La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y encontrarse de licencia la restante vocal de Sala (arts. 7º y 8º, ley V nº 17). ----

------Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado. ----------

FLORENCIA CORDÓN FERRANDO
JUEZA DE CÁMARA

MARCELO F. PERAL
PRESIDENTE

----**REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2019 - SIC - CONSTE.**----------

GUILLERMO N. WALTER
SECRETARIO DE CÁMARA